BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2021-MDSC/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE EQUIPO DE AMBIENTES EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Nº 0157 EN LA LOCALIDAD SAN CLEMENTE, DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <u>www.rnp.qob.pe</u>

de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

RUC Nº : 20163579791

Domicilio legal : AV. AVIACION Nº 315-DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PISCO-ICA

Teléfono: : 056 543200

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE EQUIPO DE AMBIENTES EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Nº 0157 EN LA LOCALIDAD SAN CLEMENTE, DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende 318,556.76 (TRECIENTOS DICIOCHO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre.

Valor Referencial	Límites ⁴	
(VR)	Inferior	Superior
S/ 318,556.76 SOLES	S/ 286,701.09 SOLES	S/ 350,412.43 SOLES

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de FORMATO N°02

31/05/2021.

contratación

RESOLUCION N° 458-2020-

técnico

MDSC/ALC. 28 de Octubre del

2020

Documento y fecha de actualización del expediente

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico, de corresponder

:

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se

convocó para la elaboración del expediente técnico, de : No corresponde

corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon sobre cânon, Regalias, Rentas de Aduana y Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 SOLES

Costo del expediente : Impreso: S/ 180.00 SOLES técnico : Digital: S/ 5.00 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N $^\circ$ 006-2017-JUS, TUO de la Ley N $^\circ$ 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 080-2020PCM se aprueba la "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:

Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – $PIDE^8$ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- I) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios 10.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD – AV. AVIACION Nº 315-DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PISCO-ICA.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN ADELANTO directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA Y/O

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CAPITULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
 - 3.1.1 NOMBRE DE LA OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Nº157 EN LA LOCALIDAD SAN CLEMENTE, DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA".

3.1.2 CÓDIGO DE INVERSION

2483471

- 3.1.3 NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Perfil Aprobado
- 3.1.4 FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD 03 de agosto del 2020
- 3.1.5 DOCUMENTO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Resolución de Alcaldía Nº 0458-2020 - MDSC/ALC
- FECHA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 28 de octubre del 2020

3.1.7 UBICACIÓN DE LA OBRA

Departamento : Ica

Provincia

: Pisco

Distrito

: San Clemente

3.1.8 ANTECEDENTES:

La Compañía de Bomberos Voluntarios Nº157, cuentan con ambientes prefabricados en estados deplorables causando malos olores, contaminación, pudiendo ser focos de

Por otro lado, siendo la salud y seguridad uno de los componentes del bienestar y constituyendo un elemento indispensable en el desarrollo y el progreso del hombre, en tal sentido se puede manifestar que el problema está directamente relacionado a los lineamientos del sector, siendo estos:

- ✓ Contribuir a mejorar los indicadores de salud y la calidad de vida de la compañía. bomberos
- Es importante señalar que dentro de los lineamientos de política del Gobierno Local se enmarca la creación de condiciones para dinamizar las actividades existentes a través de la ejecución de proyectos de infraestructura económico y social apoyando de esta manera a la creación de oportunidades para la inversión.

3.1.9 OBJETIVOS DE LA OBRA

El objetivo principal del proyecto consiste en:

El Objetivo central del presente proyecto consiste en la "CONSTRUCCION DE AMBIENTES EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Nº 157, DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO ICA", en beneficio de sus pobladores.

- Mejorar las condiciones de servicios básicos para los voluntarios de la compañía.
- Finalmente, a través de los objetivos señalados y las acciones planteadas se logrará alcanzar con la ejecución del proyecto mejorar las condiciones de calidad de vida de la Compañía de Bomberos.

3.1.10 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de San Clemente tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes locales de desarrollo.

3.1.11 VALOR REFERENCIAL

PRESI	JPUESTO	
Costo Directo (CD)	S/.	234,750.75
Gastos Generales (7%)	S/.	16,432.55
Utilidad (8%)	S/.	18,780.06
		=======
SUB-TOTAL	S/.	269,963.36
IMPUESTO (IGV 18%)	S/.	48,593.40
		========
TOTAL PROYECTO	S/.	318,556.76

Son: (Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 76/100 soles)

3.1.12 FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

3.1.13 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de la Obra, está programada dentro de los sesenta (60) días calendarios, considerando un desarrollo normal en la ejecución del servicio.

3.1.14 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por Contrata.

3.1.15 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto, metas físicas y todo el detalle específico de la obra se encuentra establecido en el expediente técnico.

3.1.16 DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

De conformidad con el Desagregado de gastos generales del expediente técnico de la obra, el personal clave para la ejecución de la obra son los siguientes:

	Plantel	Profesional Clave
Cargo	Profesión	Experiencia
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Con un mínimo de (24) meses efectivos de experiencia profesional general como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, de las cuales acreditara experiencia en una obra igual y/o similar, que se computan desde la colegiatura.
INGENIERO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	INGENIERO CIVIL	Con un mínimo de (18) meses como Ingeniero en Costos y Presupuestos en obras en general, que se computan desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	Con un mínimo de (12) meses como Especialista en Estructuras, en la ejecución de obras en general, que se computan desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	INGENIERO	Con un mínimo de (12) meses como Especialista en Seguridad de Obra, en la ejecución de obras en general, que se computan desde la colegiatura.

NOTA IMPORTANTE:

- Para la suscripción del contrato debe presentar, copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Para la suscripción del contrato, para acreditar la experiencia del plantel profesional clave, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experienta del personal profesional clave propuesto.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del

tiempo de dicha experiencia, solo se considerará una vez el periodo traslapado.

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco
 (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente procedimiento siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional, conforme el ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria.

3.1.17 EXPERIENCIA DEL POSTOR

La experiencia a ser presentada por el postor durante el procedimiento de selección será la obtenida de manera directa, se aceptarán experiencias del postor o postores derivadas de transformaciones societarias, o en base a la Ley General de Sociedades con empresas que no hayan sido sancionadas por el Tribunal de Contrataciones del Estado de manera temporal o definitiva.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obras similares a: Construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Educativa y/o Deportiva.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

REQUISITOS DEL POSTOR

- Podrán ser postores o participantes, todas aquellas personas naturales o juridicas vinscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), con experiencia acreditada en la ejecución de Obras públicas, en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

 No estar impedido para contratar con el estado de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la Ley de Contrataciones.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes como máximo.
- El porcentaje mínimo de participación de los consorciados es de 40%, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia el porcentaje de participación es de 60%

3.1.18 DE LA SUB CONTRATACION

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a los señalado en el artículo 35 de la ley de Contrataciones del Estado.

3.1.19 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

3.1.19.1 DESCRIPCIÓN. -

CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS. - La estructuración del proyecto consiste en la construcción de Albañilería Confinada constituido por muros de amarre de soga, cabeza, columnas, vigas, losa aligerada, los elementos de confinamiento tendrán fc=210kg/cm2 y para el acero fy=4200kg/cm2.

Área Total : 125.6 m2
 Área ocupada : 125.6 m2
 Área Techada : 125.6 m2
 O1 Baterías de SS.HH. Hombres : 9.15 m2
 O1 Baterías de SS.HH. Mujeres : 8.69 m2

3.1.19.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTARSE

METAS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01 ,	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40	Und	1.00
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	glb	1.00
01.03	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	ml	35.00
01.04	SERVICIOS HIGIENICOS	glb	1.00
01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS LIVIANOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
02	SEGURIDAD EN OBRA		





02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	12.00
02.02	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DURANTE LA OBRA	Glb	1.00
03	OBRAS PRELIMINARES		
03.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	125.60
03.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	125.60
04	ESTRUCTURA		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	70.70
04.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	14.73
04.01.03	ACARREO DE MATERIAL DE EXCAVACION Dmax= 30m	m3	69.96
04.01.04	ELIMINACION DE MATERIALEXEDENTE CARGUIO MANUAL D=10 KM	m3	69.96
04.01.05	COLOCACION DE AFIRMADO E = 0.10 m	m2	113.77
04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		24720
04.02.01	CONCRETO CIMIENTO CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO - HORMIGON 30%PIEDRA	m3	21.31
04.02.02	FALSO ZAPATAS F'C=100KG/CM2+40%PG	m3	11.78
04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.03.01	ZAPATAS		
04.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F c = 210 kg/cm2	m3	14.04
04.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm2	kg	428.35
04.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
04.03.02.01	CONCRETO EN VIGA DE CIMENTACION F'C= 210 kg/cm2	m3	9.41
04.03.02.02	ENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	19.26
04.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm2	kg	659.53
04.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO		
04.03.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'c = 175 kg/cm2	m3	2.70
04.03.03.02	ENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	33.97
04.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm2	kg	103.19
04.03.04	COLUMNETA		
04.03.04.01	CONCRETO EN COLUMNETA F c = 175 kg/cm2	m3	0.23
04.03.04.02	ENCOFRADO EN COLUMNETA	m2	2.49
04.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm2	kg	36.99
04.03.05	COLUMNA		
04.03.05.01	CONCRETO EN COLUMNA F"c = 210 kg/cm2	m3	5.00
04.03.05.02	ENCOFRADO EN COLUMNA	m2	57.30
04.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm2	kg	1,820.66
04.03.06	VIGAS		
04.03.06.01	CONCRETO EN VIGAS F'c = 210 kg/cm2	m3	9.55
04.03.06.02	ENCOFRADO EN VIGAS	m2	59.64
04.03.06.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm2	kg	1,385.59





Mg/cm2	04.03.07	LOSA ALIGERADA		
04.03.07.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA ALIGERADAS 04.03.07.03 LADRILLO DE TECHO DE 0.15x0.30x0.30 cm und DE ARCILLA 04.03.07.04 ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm2 kg 390. 05 ARQUITECTURA 05.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA 05.01.01 MURO DE CABEZA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) muro DE CABEZA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) muro DE SOGA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) muro DE CABEZA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) muro DE CABEZA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) muro DE CABEZA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) muro DE CABEZA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) muro DE CADEZA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) muro DE CADEZA DE CADRILLO K.K DE ARCILLO MURO SINTERIORES CON C.A - 1.5, E= 1.5CM DE CADEZA DE	04.03.07.01		m3	7.71
DE ARCILLA ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm2 kg 05.01 ARQUITECTURA 05.01.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA 05.01.01 MURO DE CABEZA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) 05.02 REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS 05.02.01 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON C:A - 1:5,E=1.5CM 05.02.02 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A - 1:5,E=1.5CM 05.02.03 TARRAJEO EN COLUMNATAS CON C:A - 1:5,E=1.5CM 05.02.04 TARRAJEO EN COLUMNA CON C:A - 1:5,E=1.5CM 05.02.05 TARRAJEO EN COLUMNA CON C:A - 1:5,E=1.5CM 05.02.06 TARRAJEO EN VIGA CON C:A - 1:5,E=1.5CM 05.02.07 DERRAMES 05.03 PISOS 05.03.01 FALSO PISO DE 4", MEZCLA 1:6 C:H 05.04.01 CONTRAZOCALO 05.04.01 CONTRAZOCALO 05.05.05 COCALO 05.05.01 ZOCALO 05.06.02 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m 105.06.03 PUERTA DE MADERA VIDRIOS 05.07 CARPINTERIA METALICA VIDRIOS 05.08 05.09.01 PINTURAS 05.09 PINTURAS 05.09 PINTURAS 05.09 PINTURAS 05.09 PINTURAS 06.01 MOVIENTO DE TIERRAS	04.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	101.30
05 ARQUITECTURA 05.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA 05.01.01 MURO DE CABEZA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) m2 ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) 05.02 REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS m2 ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) m2 PARAJEO EN MUROS INTERIORES CON C.A - 1:5,E=1.5CM m2 C.A - 1:5,E=1.5CM 05.02.01 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C.A - 1:5,E=1.5CM m2 PARAJEO EN COLUMNETAS CON C.A - 1:5,E=1.5CM m2 PARAJEO EN COLUMNETAS CON C.A - 1:5,E=1.5CM 05.02.03 TARRAJEO EN COLUMNA CON C.A - 1:5,E=1.5CM m2 PARAJEO EN COLUMNA CON C.A - 1:5,E=1.5CM m2 PARAJEO EN COLUMNA CON C.A - 1:5,E=1.5CM m2 PARAJEO EN CIBLO RASO m3 PARAJEO EN CIBLO RASO m3 PARAJEO EN CIBLO RASO m3 PARAJEO EN CIBLO RASO m4 PARAJEO EN CIBLO RASO m5 PARAJEO EN CIBLO RASO m5 PARAJEO EN CIBLO RASO </td <td>04.03.07.03</td> <td></td> <td>und</td> <td>861.00</td>	04.03.07.03		und	861.00
05.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA 05.01.01 MURO DE CABEZA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) m2 ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) 05.01.02 MURO DE SOGA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) m2 ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) 05.02 REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS m2 CARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) 05.02.01 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON C.A - 1:5.E=1.5CM m2 C.A - 1:5.E=1.5CM 05.02.02 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C.A - 1:5.E=1.5CM m2 PS.A - 1:5.E=1.5CM 05.02.03 TARRAJEO EN COLUMNETAS CON C.A - 1:5.E=1.5CM m2 PS.A - 1:5.E=1.5CM m2 PS.A - 1:5.E=1.5CM 05.02.04 TARRAJEO EN COLUMNA CON C.A - 1:5.E=1.5CM m2 PS.A - 1:5.E=1.5CM m2 PS.A - 1:5.E=1.5CM m2 PS.A - 1:5.E=1.5CM m3 PS.A - 1:5.E=1.5CM m3 PS.A - 1:5.E=1.5CM m4 PS.A - 1:5.E=1.5CM m3 PS.A - 1:5.E=1.5CM m4 PS.A - 1:5.E=1.5CM m5 PS.A - 1	04.03.07.04		kg	390.40
MURO DE CABEZA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) MURO DE SOGA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) MURO DE SOGA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) MURO DE SOGA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) MURO DE SOGA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) MURO DE SOGA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) MURO SEXTERIORES CON C:A-1:5,E=1.5CM DE C.A-1:5,E=1.5CM MUROS EXTERIORES CON MURO SEXTERIORES COLUMNAS COLUMNERAS COL	05	ARQUITECTURA		
ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) MURO DE SOGA DE LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) 05.02 REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS 05.02.01 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON C.A - 1:5,E=1.5CM 05.02.02 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C.A - 1:5,E=1.5CM 05.02.03 TARRAJEO EN COLUMNETAS CON C:A - 1:5,E=1.5CM 05.02.04 TARRAJEO EN COLUMNA CON C:A - 1:5,E=1.5CM 05.02.05 TARRAJEO EN VIGA CON C:A - 1:5,E=1.5CM 05.02.06 TARRAJEO EN VIGA CON C:A - 1:5,E=1.5CM 05.02.07 DERRAMES 06.02.08 TARRAJEO EN CIELO RASO 07 08 09 09 09 09 09 09 09 09 09	05.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
ARCILLA 18 H (0.13x0.09x0.24) REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS 05.02.01 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A - 1:5,E=1.5CM, TARRAJEO EN COLUMNETAS CON C:A - 1:5,E=1.5CM, TARRAJEO EN COLUMNETAS CON C:A - 1:5,E=1.5CM, TARRAJEO EN COLUMNA CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN COLUMNA CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN VIGA CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN VIGA CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN CIELO RASO TARRAJEO EN CONTRAZOCALO CONTRAZOCALO CONTRAZOCALO CONTRAZOCALO CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = 113. 05.04.01 CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = 115. 05.05.05 COALO CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = 115. 05.05.05 COALO CARPINTERIA DE MADERA CONTRAPLACADA UND CO.5.06.02 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m UND CO.5.06.03 PUERTA APANELADA DE 0.90x3.00 m UND CO.5.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA UND CO.5.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA UND CO.5.07.01 VENTANA METALICA CONTRAPLACADA UND CO.5.07.01 VENTANA METALICA DE 1.00x1.26 m UND CO.5.07.01 VENTANA METALICA DE 1.00x1.26 m UND CO.5.09 PINTURAS PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER UND COLUMNETAS. VIGAS Y ASFEIZER UND COLUMNETAS. VIGAS Y ASFEIZER UND COLUMNETAS. VIGAS Y ASFEIZER UND COLUMNET	05.01.01		m2	31.37
TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN CONTRA CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN COLUMNETAS CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN COLUMNA CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN COLUMNA CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN VIGA CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN VIGA CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN CIELO RASO TARRAJEO EN CONTRAZOCALO CONTRAZOCALO CONTRAZOCALO CONTRAZOCALO CONTRAZOCALO CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = 115.01.00 cm CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = 115.00.10 cm COLO CONTRAZOCALO CONTRAZOCALO EN BAÑO TARRAJEO EN CARPINTERIA DE MADERA CONTRAPLACADA UND COS.06.01 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m UND COS.06.02 PUERTA APANELADA DE 0.90x3.00 m UND COS.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA UND COS.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA UND COS.07 CARPINTERIA METALICA CONTRAPLACADA UND COS.08 VIDRIOS TO CARPINTERIA METALICA CONTRAPLACADA UND COS.08 VIDRIOS TO CARPINTERIA METALICA CONTRAPLACADA UND COS.08.01 VIDRIOS TO CARPINTERIA METALICA CONTRAPLACADA COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER COLUMNETAS.	05.01.02		m2	114.79
05.02.02 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A - 1:5,E=1.5CM, O5.02.03 TARRAJEO EN COLUMNETAS CON C:A - 1:5,E=1.5CM, TARRAJEO EN COLUMNETAS CON C:A - 1:5,E=1.5CM m2 2. 05.02.04 TARRAJEO EN COLUMNA CON C:A - 1:5,E=1.5CM m2 57. 05.02.05 TARRAJEO EN VIGA CON C:A - 1:5,E=1.5CM m2 59. 05.02.06 TARRAJEO EN CIELO RASO m2 101. 05.02.07 DERRAMES m '51. 05.03.09 PISOS m '51. 05.03.01 FALSO PISO DE 4", MEZCLA 1:6 C:H m2 113. 05.03.02 PISO PORCELANATO de 0.60x0.60 m2 113. 05.03.02 PISO PORCELANATO DE CEMENTO PULIDO H = m 115. 05.04.01 CONTRAZOCALO m 115. 05.05.05 ZOCALO CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = m 115. 05.05.05 ZOCALO CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = m 115. 05.05.01 ZOCALO DE CERAMICA 0.3x0.20 EN BAÑO m2 24. 05.06.02 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m und 2. 05.06.03 PUERTA DE MADER	05.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
C:A - 1:5,E=1.5CM, TARRAJEO EN COLUMNETAS CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN COLUMNA CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN COLUMNA CON C:A - 1:5,E=1.5CM TARRAJEO EN VIGA CON C:A - 1:5,E=1.5CM m2 57. 1:5,E=1.5CM m2 59. 05.02.06 TARRAJEO EN CIELO RASO m2 101. 05.02.07 DERRAMES m 51. 05.03 PISOS 05.03.01 FALSO PISO DE 4", MEZCLA 1:6 C:H m2 113. 05.03.02 PISO PORCELANATO de 0.60x0.60 m2 113. 05.03.02 PISO PORCELANATO de 0.60x0.60 m2 113. 05.04 CONTRAZOCALO CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = m 115. 0.10 cm 0.10 cm 05.05 ZOCALO ZOCALO DE CERAMICA 0.3x0.20 EN BAÑO m2 24. 05.06.01 ZOCALO DE CERAMICA 0.3x0.20 EN BAÑO m2 24. 05.06.01 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m und 4. 05.06.03 PUERTA DE MADERA 05.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA und 0.80 x 3.00 m 0.50 x 3.00 m und 4. 05.07.01 VENTANA METALICA 05.07.01 VENTANA METALICA DE 1.00x1.26 m und 5. 05.08		C:A - 1:5,E=1.5CM		219.00
1:5,E=1.5CM 05.02.04 TARRAJEO EN COLUMNA CON C:A - 1:5,E=1.5CM 05.02.05 TARRAJEO EN VIGA CON C:A - 1:5,E=1.5CM m2 05.02.06 TARRAJEO EN VIGA CON C:A - 1:5,E=1.5CM m2 05.02.07 DERRAMES m2 05.03 PISOS 05.03.01 FALSO PISO DE 4", MEZCLA 1:6 C:H m2 113. 05.03.02 PISO PORCELANATO de 0.60x0.60 m2 113. 05.04 CONTRAZOCALO 05.04.01 CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = m 0.10 cm 05.05 ZOCALO 05.05.01 ZOCALO DE CERAMICA 0.3x0.20 EN BAÑO m2 24. 05.06.01 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m und 05.06.02 PUERTA APANELADA DE 0.90x3.00 m und 05.06.03 PUERTA DE MADERA 05.06.04 VIDRIOS 05.07 CARPINTERIA METALICA 05.07 CARPINTERIA METALICA 05.08 x 3.00 m 05.09 VIDRIOS 05.09.01 PINTURAS 05.09.01 PINTURAS 05.09.01 PINTURAS 05.09.01 PINTURAS 06.01 MOVIENTO DE TIERRAS	05.02.02	C:A - 1:5,E=1.5CM	m2	92.60
1:5,E=1.5CM 05.02.05 TARRAJEO EN VIGA CON C:A - 1:5,E=1.5CM m2 05.02.06 TARRAJEO EN CIELO RASO m2 101. 05.02.07 DERRAMES m 51. 05.03 PISOS 05.03.01 FALSO PISO DE 4", MEZCLA 1:6 C:H m2 113. 05.03.02 PISO PORCELANATO de 0.60x0.60 m2 113. 05.04 CONTRAZOCALO 05.04.01 CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = m 0.10 cm 05.05 ZOCALO 05.05.01 ZOCALO DE CERAMICA 0.3x0.20 EN BAÑO m2 24. 05.06 CARPINTERIA DE MADERA 05.06.01 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m und 25.06.02 PUERTA APANELADA DE 0.90x3.00 m und 05.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA und 05.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA und 05.07 CARPINTERIA METALICA 05.07 CARPINTERIA METALICA 05.08 VIDRIOS 05.09 PINTURAS 05.09 PINTURAS 05.09 PINTURAS 06.01 MOVIENTO DE TIERRAS	05.02.03	1:5,E=1.5CM	m2	2.49
05.02.06 TARRAJEO EN CIELO RASO m2 101. 05.02.07 DERRAMES m 51. 05.03 PISOS	05.02.04		m2	57.30
05.02.07 DERRAMES m 51. 05.03 PISOS 113. 05.03.01 FALSO PISO DE 4", MEZCLA 1:6 C:H m2 113. 05.03.02 PISO PORCELANATO de 0.60x0.60 m2 113. 05.04 CONTRAZOCALO m 115. 05.04.01 CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = 0.10 cm m 115. 05.05 ZOCALO m 115. 05.05.05 ZOCALO DE CERAMICA 0.3x0.20 EN BAÑO m2 24. 05.05.06 CARPINTERIA DE MADERA m und 2. 05.06.01 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m und 4. 05.06.02 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA und 2. und 2. 05.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA und 2. 0.507 CARPINTERIA METALICA und 5. 05.07 CARPINTERIA METALICA p 105.08 und 5. 05.08.01 VIDRIOS p2 104. 05.09.01 PINTURAS p 104. 05.09	05.02.05	TARRAJEO EN VIGA CON C:A - 1:5,E=1.5CM	m2	59.64
05.03 PISOS 05.03.01 FALSO PISO DE 4", MEZCLA 1:6 C:H m2 113. 05.03.02 PISO PORCELANATO de 0.60x0.60 m2 113. 05.04 CONTRAZOCALO m2 113. 05.04 CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = 0.10 cm m 115. 05.04 CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = 0.10 cm m 115. 05.05 ZOCALO ECERAMICA 0.3x0.20 EN BAÑO m2 24. 05.05 ZOCALO DE CERAMICA 0.3x0.20 EN BAÑO m2 24. 05.06 CARPINTERIA DE MADERA m2 24. 05.06.01 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m und 2. 05.06.02 PUERTA APANELADA DE 0.90x3.00 m und 4. 05.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA und 2. 05.07 CARPINTERIA METALICA und 5. 05.07 VENTANA METALICA DE 1.00x1.26 m und 5. 05.08.01 VIDRIOS p2 104. 05.09 PINTURAS p2 104. <td< td=""><td>05.02.06</td><td>TARRAJEO EN CIELO RASO</td><td>m2</td><td>101.30</td></td<>	05.02.06	TARRAJEO EN CIELO RASO	m2	101.30
05.03.01 FALSO PISO DE 4", MEZCLA 1:6 C:H m2 113. 05.03.02 PISO PORCELANATO de 0.60x0.60 m2 113. 05.04 CONTRAZOCALO 05.04.01 CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = m 115. 0.10 cm 05.05 ZOCALO 05.05.01 ZOCALO DE CERAMICA 0.3x0.20 EN BAÑO m2 24. 05.06 CARPINTERIA DE MADERA 05.06.01 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m und 2. 05.06.02 PUERTA APANELADA DE 0.90x3.00 m und 4. 05.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLAÇADA und 0.80 x 3.00 m 05.07 CARPINTERIA METALICA 05.07 CARPINTERIA METALICA 05.08.0 VIDRIOS p2 104. 05.09 PINTURAS 05.09 PINTURAS 05.09 PINTURAS 05.09.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, M2 MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER 06 INSTALACIONES ELECTRICAS	05.02.07	DERRAMES	m	51.72
05.03.02 PISO PORCELANATO de 0.60x0.60 m2 113. 05.04 CONTRAZOCALO 05.04.01 CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = m 115. 0.10 cm 05.05 ZOCALO 05.05.01 ZOCALO DE CERAMICA 0.3x0.20 EN BAÑO m2 24. 05.06 CARPINTERIA DE MADERA 05.06.01 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m und 2. 05.06.02 PUERTA APANELADA DE 0.90x3.00 m und 4. 05.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLAÇADA und 0.80 x 3.00 m 05.07 CARPINTERIA METALICA 05.07 CARPINTERIA METALICA 05.08. VIDRIOS 05.08. VIDRIOS 05.09 PINTURAS 05.09 PINTURAS 05.09.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER 06 INSTALACIONES ELECTRICAS 06.01 MOVIENTO DE TIERRAS	05.03	PISOS		
05.04 CONTRAZOCALO 05.04.01 CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = m 115. 0.10 cm 05.05 ZOCALO 05.05.01 ZOCALO DE CERAMICA 0.3x0.20 EN BAÑO m2 24. 05.06 CARPINTERIA DE MADERA 05.06.01 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m und 2. 05.06.02 PUERTA APANELADA DE 0.90x3.00 m und 4. 05.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA und 0.80 x 3.00 m 05.07 CARPINTERIA METALICA 05.07 CARPINTERIA METALICA 05.08. VIDRIOS 05.08. VIDRIOS 05.09 PINTURAS 05.09 PINTURAS 05.09 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, M2 MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER 06 INSTALACIONES ELECTRICAS 06.01 MOVIENTO DE TIERRAS	05.03.01	FALSO PISO DE 4", MEZCLA 1:6 C:H	m2	113.77
05.04.01 CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H = 0.10 cm m 115.05.05 05.05 ZOCALO 20CALO DE CERAMICA 0.3x0.20 EN BAÑO m2 24.05.06 05.06 CARPINTERIA DE MADERA 05.06.01 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m und 2.05.06.02 05.06.02 PUERTA APANELADA DE 0.90x3.00 m und 4.05.06.03 und 2.00.00 m 05.07 CARPINTERIA METALICA und 2.00.00 m 5.00.07.01 VENTANA METALICA DE 1.00x1.26 m und 5.00.07.01 05.08 VIDRIOS p2 104.00 m 104.00 m 105.00 m 104.00 m 106.00 m 107.00 m	05.03.02	PISO PORCELANATO de 0.60x0.60	m2	113.77
05.05 ZOCALO 05.05.01 ZOCALO DE CERAMICA 0.3x0.20 EN BAÑO M2 24. 05.06 CARPINTERIA DE MADERA 05.06.01 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m und 2. 05.06.02 PUERTA APANELADA DE 0.90x3.00 m und 4. 05.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA und 0.80 x 3.00 m 05.07 CARPINTERIA METALICA 05.07 VENTANA METALICA DE 1.00x1.26 m und 5. 05.08 VIDRIOS 05.08 VIDRIOS p2 104. 05.09 PINTURAS 05.09 PINTURAS 05.09 PINTURAS MUROS INTERIORES, M2 MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER 06 INSTALACIONES ELECTRICAS 06.01 MOVIENTO DE TIERRAS	05.04	CONTRAZOCALO		
05.05.01 ZOCALO DE CERAMICA 0.3x0.20 EN BAÑO m2 24. 05.06 CARPINTERIA DE MADERA 05.06.01 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m und 2. 05.06.02 PUERTA APANELADA DE 0.90x3.00 m und 4. 05.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLAÇADA und 0.80 x 3.00 m und 2. 05.07 CARPINTERIA METALICA und 5. 05.07.01 VENTANA METALICA DE 1.00x1.26 m und 5. 05.08 VIDRIOS p2 104. 05.09 PINTURAS p2 104. 05.09.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, M2 540. MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER INSTALACIONES ELECTRICAS 06 INSTALACIONES ELECTRICAS 06.01 MOVIENTO DE TIERRAS	05.04.01		m	115.89
05.06 CARPINTERIA DE MADERA 05.06.01 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m und 2. 05.06.02 PUERTA APANELADA DE 0.90x3.00 m und 4. 05.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLAÇADA (1.00x3.00 m) und 2. 05.07 CARPINTERIA METALICA und 5. 05.07.01 VENTANA METALICA DE 1.00x1.26 m und 5. 05.08 VIDRIOS p2 104. 05.09.01 PINTURAS p2 104. 05.09.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, M2 540. MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER 06 INSTALACIONES ELECTRICAS 06.01 MOVIENTO DE TIERRAS MOVIENTO DE TIERRAS	05.05	ZOCALO		
05.06.01 PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m und 2. 05.06.02 PUERTA APANELADA DE 0.90x3.00 m und 4. 05.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLAÇADA 0.80 x 3.00 m und 2. 05.07 CARPINTERIA METALICA und 5. 05.07.01 VENTANA METALICA DE 1.00x1.26 m und 5. 05.08 VIDRIOS p2 104. 05.09 PINTURAS p2 104. 05.09.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER 540. 06 INSTALACIONES ELECTRICAS INSTALACIONES ELECTRICAS 06.01 MOVIENTO DE TIERRAS	05.05.01	ZOCALO DE CERAMICA 0.3x0.20 EN BAÑO	m2	24.29
05.06.02 PUERTA APANELADA DE 0.90x3.00 m und 4. 05.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLAÇADA 0.80 x 3.00 m und 2. 05.07 CARPINTERIA METALICA und 5. 05.07.01 VENTANA METALICA DE 1.00x1.26 m und 5. 05.08 VIDRIOS p2 104. 05.09.01 PINTURAS p2 104. 05.09.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, M2 540. MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER INSTALACIONES ELECTRICAS 06 INSTALACIONES ELECTRICAS 06.01 MOVIENTO DE TIERRAS	05.06	CARPINTERIA DE MADERA		
05.06.03 PUERTA DE MADERA CONTRAPLAÇADA 0.80 x 3.00 m und 0.80 x 3.00 m 2.00 05.07 CARPINTERIA METALICA VENTANA METALICA DE 1.00x1.26 m und 05.07.01 und 05.07.01 und 05.07.01 5.00 05.08.01 VIDRIOS p2 104.00 05.09 PINTURAS m2 540.00 05.09.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER m2 540.00 06 INSTALACIONES ELECTRICAS MOVIENTO DE TIERRAS MOVIENTO DE TIERRAS	05.06.01	PUERTA APANELADA DE 1.50x3.00 m	und	2.00
0.80 x 3.00 m 05.07	05.06.02	PUERTA APANELADA DE 0.90x3.00 m	und	4.00
05.07.01 VENTANA METALICA DE 1.00x1.26 m und 5. 05.08 VIDRIOS p2 104. 05.08.01 VIDRIOS p2 104. 05.09 PINTURAS m2 540. 05.09.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER m2 540. 06 INSTALACIONES ELECTRICAS MOVIENTO DE TIERRAS MOVIENTO DE TIERRAS	05.06.03	0.80 x 3.00 m	und	2.00
05.08 VIDRIOS 05.08.01 VIDRIOS p2 104. 05.09 PINTURAS 05.09.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER m2 540. 06 INSTALACIONES ELECTRICAS INSTALACIONES ELECTRICAS 06.01 MOVIENTO DE TIERRAS	05.07	CARPINTERIA METALICA		(4
05.08.01 VIDRIOS p2 104. 05.09 PINTURAS 05.09.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, m2 540. MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER 106 INSTALACIONES ELECTRICAS 06.01 MOVIENTO DE TIERRAS	05.07.01	VENTANA METALICA DE 1.00x1.26 m	und	5.00
05.09 PINTURAS 05.09.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, M2 540. MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER 106 INSTALACIONES ELECTRICAS 06.01 MOVIENTO DE TIERRAS	05.08	VIDRIOS		
05.09.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, M2 MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER 06 INSTALACIONES ELECTRICAS 06.01 MOVIENTO DE TIERRAS	05.08.01	VIDRIOS	p2	104.20
MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER INSTALACIONES ELECTRICAS MOVIENTO DE TIERRAS	05.09	PINTURAS		
06.01 MOVIENTO DE TIERRAS	05.09.01	MUROS EXTERIORES, COLUMNAS COLUMNETAS, VIGAS Y ASFEIZER	m2	540.08
	06			
06.01.01 EXCAVACION DE ZANJA m3 17.	06.01	MOVIENTO DE TIERRAS		
	06.01.01	EXCAVACION DE ZANJA	m3	17.14



06.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	17.14
06.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
06.02.01	CABLE NYY	m	38.09
06.02.02	CABLE THW 25 MM2	m	84.43
06.03	TUBERIA PVC		
06.03.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20MM	m	122.52
06.04	CAJAS DE PASE		
06.04.01	CAJAS OCTOGONALES DE 4"x4"	und	14.00
06.04.02	CAJAS RECTANGULAR DE 4"x2"	und	14.00
06.05	SALIDA PARA ALUMBRADO	pto	14.00
06.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE, PVC	pto	14.00
06.07	MURETE PARA SUMINISTRO ELECTRICO	und	1.00
06.08	TABLERO GENERAL	und	1.00
06.09	INTERRUPTOR MAGNETICO	und	1.00
06.10	INTERRUPTORES		
06.10.01	INTERRUPTORES SIMPLES	und	5.00
06.10.02	INTERRUPTORES DOBLE	und	3.00
06.10.03	INTERRUPTORES TRIPLE	und	1.00
06.11	ARTEFACTO DE ILUMINACION		
06.11.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE	und	2.00
06.11.02	ARTEFACTO FOCO 13W LUZ BLANCA	und	12.00
06.11.03	ARTEFACTO SPOT LIGHT 55W	und	2.00
06.12	POZO A TIERRA	und	1.00
06.13	PRUEBAS ELECTRICAS	glb	1.00
07	INSTALACIONES SANITARIAS		
07.01	OBRAS PRELIMINARES		
07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	49.85
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN T.N	m	49.85
07.02.02	REFINE Y NIVELACION T.N P/TUB	m	49.85
07.02.03	CAMA DE ARENA E=0.1M	m	49.85
07.02.04	RELLENO DE ZANJA	m	49.85
07.03	INSTALACION DE DESAGUE	""	45.00
07.03.01	SALIDA PVC-SAL 4"	pto	3.00
07.03.02	SALIDA PVC-SAL 4"	pto	6.00
07.03.03	REDES COLECTORAS	pto	0.00
07.03.03.01	TUBERIA DE PVC-SAL DE 2"	m	12.53
07.03.03.01	TUBERIA DE PVC-SAL DE 4"		44.00
07.03.04	ACCESORIOS DE REDES PARA DESAGUE	m	44.00
07.03.04.01	YEES DE PVC 4" CON REDUCCION A 2"	pza	5.00
07.03.04.01	YEES DE PVC 4" CON REDUCCION A 2	pza	3.00
07.00.04.02	CODO DE 45° PVC 4" CON REDUCCION A 2"	bza	2.00





07.03.04.04	CODO DE 45° PVC 4"	pza	7.00
07.03.05	ADITAMIENTOS VARIOS		
07.03.05.01	REGISTRO DE BRONCE 4"	pza	3.00
07.03.05.02	CAJA DE REGISTRO DE 12"x24" CON TAPA DE CONCRETO	pza	3.00
07.03.06	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS		
07.03.06.01	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBAS DE RED DE AGUA FRIA	m	61.78
07.03.06.02	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	glb	1.00
07.04	INSTALACION DE AGUA FRIA		
07.04.01	SALIDA DE AGUA		
07.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA DE 1/2"	pto	8.00
07.04.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA DE 3/4"	pto	3.00
07.04.02	REDES DE DISTRIBUCION		
07.02.02.01	TUBERIA PVC SP DE Ø=1/2"	m	27.63
07.02.02.02	TUBERIA PVC SP DE Ø=3/4"	m	34.15
07.04.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
07.04.03.01	CODOS DE 90° PVC 1/2"	pza	7.00
07.04.03.02	TEES DE PVC 1/2"	pza	7.00
07.04.03.03	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	pza	1.00
07.04.03.04	VALVULA ESFERICA DE 1/2"	pza	3.00
07.04.03.05	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	pza	1.00
07.04.04	CISTERNA TANQUE Y BOMBA DE AGUA		
07.04.04.01	OBRAS PROVISIONALES		
07.04.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	4.00
07.04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.04.04.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	2.72
07.04.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.04.04.03.01	SOLADO E=4"	m2	2.25
07.04.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.04.04.04.01	CONCRETO EN PAREDES F'c=210 kg/cm2	m3	1.14
07.04.04.04.02	MALLLA	und	1.00
07.04.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA Y TANQUE DE AGUA		
07.04.04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA DE 1200L	und	1.00
07.04.04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE AGUA DE 1100 L	und	1.00
07.04.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE AGUA		
07.04.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRO BOMBA PEROFERICA 0.5 HP	und	1.00
07.05	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
07.05.01	INODORO TANQUE BAJO	und	2.00
07.05.02	LAVATORIO DE PARED	und	2.00
07.05.03	URINARIO	und	1.00





07.05.04	APARATO DE DUCHA	und	2.00
08	MITIGACION AMBIENTAL		
08.01	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00
09	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIONY CONTROL DEL COVID-19		
09.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	MES	2.00
09.02	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJO	MES	2.00
09.03	LAVADO Y DESINFECCIONDE MANO	MES	2.00
09.04	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAAGIO COVID - 19 EN OBRA	MES	2.00
09.05	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	GLB	1.00
09.06	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	MES	2.00
09.07	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	GLB	1.00
09.08	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	MES	2.00
10	OTROS		
10.01	DETALLES DE CONCRETO		
10.01.01	CONCRETO EN VIGAS F c = 175 kg/cm2	m3	0.72
10.01.02	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm2	kg	137.40
10.01.03	ENCOFRADO	m2	16.30
10.02	MAMPARA DE VIDRIO (M-1)	glb	1.00
10.03	EQUIPAMIENTO		
10.03.01	COCINA	glb	1.00
10.03.02	REFRIGERADORA	glb	1.00
10.03.03	CAMAROTES	glb	4.00
10.03.04	MESAS PARA COMEDOR	glb	6.00
10.03.05	ROPERO	glb	2.00

3.1.20 ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara un adelanto directo hasta el diez por ciento (10%) del monto contrato original.

El'contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes, A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista siempre y cuando esta cumpla con las condiciones descritas.

exceder en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizara en un plazo de siete (7) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado, para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

3.1.21 PENALIDADES ADICIONALES

Adicionalmente a la penalidad por mora se incluirá las siguientes penalidades:

ō.	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ÖBRA.
	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será de:	2/1000 del valor del contrato por dia y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL: Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y los EPP de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores, es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicara a todo el contrato la multa diaria será de:	1/1000 del valor del contrato por dia y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	INGRESO DE MATERIALES: Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor	2/1000 del valor del contrato por dia y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

5	entrega de información incompleta: Cuando el Contratista entregue documentación incompleta o limite acceso a la misma solicitados por la entidad, perjudicando en trámite normal de los mismos. La multa será por cada trámite documentario.	700 por dia y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	CARTEL DE OBRA: Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	2/1000 del valor del contrato por dia γ ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
,	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000 del valor del contrato por dia y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	PRUEBAS, DISEÑO DE MEZCLA, ENSAYOS Y PROTOCOLOS: Cuando el Contratista no realizadas pruebas, diseño de mezcla, ensayos y protocolo oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	1/1000 del valor del contrato por dia y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	2/1000 del valor del contrato por dia y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	RETRAZO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES O MANTENIMIENTOS POR DAÑOS AL PROYECTO O A TERCEROS Cuando el contratista exceda el plazo otorgado por el supervisor de obra para la ejecución de reparaciones o mantenimiento por daños al proyecto o a terceros, o retrasos en la subsanaciones de observaciones de las mismas. La multa diaria será de:	1 UIT por cada dia de atraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	ELIMINACION DE DESMONTE DE OBRA Cuando el contratista no cumpla con retirar el desmonte producto de la ejecución de obra y/o mantenga acumulado por más de dos (2) días calendarios. La multa diaria será de:	UIT a partir del dia tercero de acumulado el desmonte.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA. DE LA OBRA.
is .	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el contratista no cuente con el seguro de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos, ensayos, pruebas, protocolos, durante la ejecución de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del valor del contrato por dia y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

INCUMPLIMIENTO DEL PLAN COVID-19 Incumplir con los protocolos de la implementación del Plan Covid-19 en la ejecución de obra	25% de la UIT , por cada día que se evidencie	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Procedimiento de Aplicación de penalidades

De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de Obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. Paralelamente el supervisor informara a la Entidad, con las evidencias fotográficas de las faltas.

- La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.
- En caso que el Contratista cometa la misma infracción nuevamente la penalidad se aplicará de forma automática.

3.1.22 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la Obra, de acuerdo a con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contratacione's del Estado.
- El plazo máximo de responsabilidad del contratista por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la Obra.

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de San Clemente requerirá al contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de San Clemente a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Clemente a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de Seguridad y
Salud en el trabajo (aprobado mediante Ley Nº 29783) y en su Reglamento (aprobado
mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR), durante la ejecución de las prestaciones a su
cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus
trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo a la grado y/o nivers
de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente;
contratación, dentro de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Clemente, as que como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad
vigente.

Persona

El contratista tiene la Obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo Nº 001 98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajaos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por la Municipalidad Distrital de San Clemente.

Seguridad

El contratista debe cumplir integramente con la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).

El contratista eliminara el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.

El Inspector de Obra y/o supervisor de Obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra contratada.

Materiales

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de Obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Equipos y Maquinarias

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la Obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra que no podrá negarla sin justa razón.

La Reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta y costo del Contratista.

Si el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la Obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias, por su cuenta y costo.

Leyes, Normas y Ordenanzas.

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
 En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes
 - En caso de existir divergencias entre estas especificaciones tecnicas y las leyes normas y reglamentos es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin que este determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.
 - Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren po cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e Higiene Ocupacional.

Plan para la vigilancia control de COVID – 19

Que, efectuada la implementación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, y demás disposiciones de los sectores y autoridades competentes, para la ejecución del presente proyecto de inversión.

Por consiguiente, la Descripción general, metas físicas y todo el detalle específico de las Medidas sanitarias para la implementación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, y demás disposiciones de los sectores y autoridades competentes; se encuentra establecido en el expediente técnico.

A su vez el contratista tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarías para proteger la viga y salud del personal de la obra, de manera que implementara el Plan frente a Covid -19; de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA.

RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente Técnico.

3.1.22.1 ERRORES O CONTRADICCIONES

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Distrital de San Clemente cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra. Se entiende que, para realizar su oferta, el Postor ha analizado el expediente Técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la Obra de acuerdo al Expediente Técnico.

3.1.22.2 ENTREGA DEL TERRENO

Se realizará teniendo en cuenta el Art.176" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra designado por

la Municipalidad Distrital de San Clemente y/o representantes de la Entidad efectuaran la entrega del terreno.

3.1.22.3 OBRAS PROVISIONALES

El contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de Obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la Instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del contratista.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y lacos de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

3.1.22.4 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se realizará teniendo en lo señalado en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD

3.1.22.5 TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

De ser necesario están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación del mismo tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

3.1.22.6 MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El contratista deberá mantener la Obra en ejecución y todas sus partes terminadas en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de Obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de Obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

3.1.22.7 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la Autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la Obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El contratista tiene la Obligación de velar por la conservación del medio ambiente para

lo cual deberá cumplir con todas las previsiones correspondientes.

3.1.22.8 RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS

La entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del contratista dentro de la Obra, para lo cual el contratista tomara todas sus precauciones.

3.1.22.9 RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la Municipalidad Distrital de San Clemente, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el

trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la Obra. Si hubieses alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de San Clemente.

3.1.22.10 ACCIDENTES Y NOTIFICACIONES

El contratista proveerá, en el lugar de la Obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la Obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el contrato, el contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra, describiendo los hechos en forma precisas y completa.

Asimismo, el contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la Obra contratada. Nada de lo aquí incluido, eximirá al contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por la Municipalidad Distrital de San Clemente.

3.1.22.11 CALIDAD ESPECIFICADA

Es obligación del contratista alcanzar la calidad especificada de la Obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las Obras e instalaciones. A tal efecto el Inspector y/o Supervisor de Obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra tendrá el derecho cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las especificaciones técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevara al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá por cuenta del contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2021-MDSC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso. Toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazada por el Inspector de obra y/o Supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o Supervisor de Obra.

El contratista también será responsable de los costos de mano de Obra, gastos varios, daños o perdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de Obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o Instalación.

3.1.22.12 RECEPCIÓN DE LA OBRA

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3.1.22.13 DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATISTA

La Municipalidad Distrital de San Clemente no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las cóndiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

La Municipalidad Distrital de San Clemente no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el contratista con lo establecido en los documentos del contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de Obra y/o supervisor de Obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Municipalidad Distrital de San Clemente sobre cualquier parte del contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

3.1.22.14 OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

El contratista al término de la Obra tendrá las siguientes Obligaciones:

- Planos de replanteo de la Obra o Planos Post Construcción.
- Memoria Descriptiva valorizada de la Obra ejecutada.
- Garantía de Fábrica y protocolos de pruebas de los materiales.

Esta documentación deberá ser entregada anexa a la liquidación final de Obra.

3.1.22.15 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Forman parte integrante del contrato todos los documentos indicados en requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Municipalidad Distrital de Sar



Clemente, las bases del procedimiento de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tiene por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los documentos de contrato, el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra será el encargado de trasmitir al contratista las aclaraciones necesarias.

3.1.23 INSPECCIÓN DE OBRA Y/O SUPERVISIÓN DE OBRA

Sera llevado a cabo por un profesional que designe la Municipalidad Distrital de San Clemente, El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra será designado por la Municipalidad Distrital de San Clemente.

3.1.24 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, la Ingeniería de detalles, y planos post construcción definitivos y de detalle de todas las especificaciones del Proyecto.

Se Observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida previamente aprobada por el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra. Al concluir la Obra y dentro de un plazo de treinta (30) días calendario después de la recepción de la Obra, el contratista deberá entregar a la Entidad en Original y tres (3) copias el expediente Técnico Final o actualizado de Obra, con las modificaciones aprobadas si existieran.

3.1.25 VALORIZACIONES

Forma de las Valorizaciones y Facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

El contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Los pagos de las valorizaciones serán tramitados previa conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe técnico de la dependencia que asigne.

Valorizaciones Mensuales

Las valorizaciones mensuales se presentarán durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (3) ejemplares acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

Valorización de Liquidación Final

Luego de la Recepción de las Obras, el contratista presentara la valorización de Liquidación final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados. La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista según corresponda deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de Obra, en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que se efectué el pago

respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, La entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aun estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del contrato de acuerdo a las modificatorias autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutadas de acuerdo a la Valorización final de medición.
- Costo total de la obra ejecutada incluyendo todos los trabajos los trabajos realizados.
- Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la valorización anterior.
- Deducciones en favor de la Municipalidad Distrital de San Clemente por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del contratista.

3.1.26 PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3.1.27 REAJUSTE DE PRECIOS

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3.1.28 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas, informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista el incumplimiento de esta obligación acarreara las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

3.1.29 SUBCONTRATACIÓN

No podrá transferir, de manera parcial o totalmente, a favor de terceros, la prestación materia del contrato teniendo la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento integro.

3.1.30 GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Durante la ejecución de la obra, la entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de la obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.



3.2 EQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Nº	EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	Nivel Topográfico de 32X de aumento	Und.	1.00
02	Compactadora Vibratoria tipo Plancha 7 HP	Und.	1.00
03	Vibrador de Concreto de 4 HP 2.0"	Und.	1.00
04	Mezcladora de Concreto 9-11 P3	Und.	1.00
05	Andamio metálico	Und.	1.00
	111111111111111111111111111111111111111		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE

Ingeniero Civil Titulado y habilitado.

INGENIERO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Ingeniero Civil Titulado y habilitado.

INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Ingeniero Civil Titulado y habilitado.

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Ingeniero Civil Titulado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:



Cargo	Experiencia
INGENIERO RESIDENTE	Con un mínimo de (24) meses efectivos de experiencia profesional general como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, de las cuales acreditara experiencia en una obra igual y/o similar, que se computan desde la colegiatura.
INGENIERO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Con un mínimo de (18) meses como Ingeniero en Costos y Presupuestos en obras en general, que se computan desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Con un mínimo de (12) meses como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras en general, que se computan desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Con un mínimo de (12) meses como Especialista en Seguridad de Obra, en la ejecución de obras en general, que se computan desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obras similares a: Construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Educativa y/o Deportiva.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquella que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entido otros.

Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Acreditación:	precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
	•	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 ² puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Nº	EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	Nivel Topográfico de 32X de aumento	Und.	1.00
02	Compactadora Vibratoria tipo Plancha 7 HP	Und.	1.00
03	Vibrador de Concreto de 4 HP 2.0"	Und.	1.00
04	Mezcladora de Concreto 9-11 P3	Und.	1.00
05	Andamio metálico	Und.	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE Ingeniero Civil Titulado y habilitado.

INGENIERO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Ingeniero Civil Titulado y habilitado.

INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero Civil Titulado y habilitado.

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Ingeniero Civil Titulado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
INGENIERO RESIDENTE	Con un mínimo de (24) meses efectivos de experiencia profesional general como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, de las cuales acreditara experiencia en una obra igual y/o similar, que se computan desde la colegiatura.
INGENIERO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Con un mínimo de (18) meses como Ingeniero en Costos y Presupuestos en obras en general, que se computan desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Con un mínimo de (12) meses como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras en general, que se computan desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Con un mínimo de (12) meses como Especialista en Seguridad de Obra, en la ejecución de obras en general, que se computan desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obras similares a: Construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Educativa y/o Deportiva.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 15 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2021-MDSC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N $^{\circ}$ 6).	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 ¹⁶ puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

• Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 18

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 19

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 20. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].21

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR²² EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR
DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL
CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS
DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA
PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades

N° Supuesto de aplicación de Forma de cálculo Procedimiento penalidad

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Otras penalidades

N° Supuesto de aplicación de penalidad

- Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) el inicio de desde su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.
- 2 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.
- 3 Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.
- 4 [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]

Forma de cálculo

[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.

[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.

Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

Procedimiento

Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
	AR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
	lguna de las partes debe ser comunicada a la otra ipación no menor de quince (15) días calendario.
•	erta y las disposiciones del presente contrato, las de conformidad en la ciudad de [] a
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO		Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
			1		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S CIÓN:	SE DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	20	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
			Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación dobra	le la	
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adic	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los ded	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2021-MDSC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		•	•	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_			
Se	ñへ	ra	_
,⊃⊢:	11()		

Datos del consorciado 1

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :		_	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

²⁷ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2021-MDSC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 28

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."²⁹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2021-MDSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDA[D Y FECHA]
-------------------	------------

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

- 3 Utilidad (C)
 - SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV³³
- 5 Monto total de la oferta

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FE	CHA	
------------------------	-----	--

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2021-MDSC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				
5	Monto total de la oferta				

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C) SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV³⁵
- 5 Monto del componente a precios unitarios

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

...]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C) SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV³⁶
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2021-MDSC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

Presente.-

las condiciones siguientes:

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°

CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 39 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										
5										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2021-MDSC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 39 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

70